

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de los Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de las mismos fueron proferidas las Resoluciones por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia que en consecuencia conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado *por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se están notificando por Aviso las Resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	QUE LA PARTE RESOLUTIVA SEÑALA:
------	---------------	------------------------------	------------------	------	------------------------	----------------------------	-------------------------	---------------------------------

7424/2011 - 754637	MARIA LEONOR VROPJAS VDA DE RUIZ Y HEREDERON INDETERMINADOS	23436051	KR 28 38A 77 SUR	AAA0013XAKC	50S-398233	08 de febrero de 2019	180 de 2005	<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra los contribuyentes MARIA LEONOR VROPJAS VDA DE RUIZ Y HEREDERON INDETERMINADOS O EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 987.265,00) mas los intereses que se generen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta la fecha de su cancelación total, así como los gastos y las costas del proceso:</p> <table border="1" data-bbox="1795 553 2636 678"> <thead> <tr> <th>CDA</th> <th>FECHA</th> <th>CONCEPTO</th> <th>MATRICULA INMOBILIARIA</th> <th>DIRECCION</th> <th>VR VALORIZACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7424</td> <td>31-15-2011</td> <td>AC 180/2005 FASE I</td> <td>050S-398233</td> <td>KR 28 38A 77 SUR</td> <td>\$987.265,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la KR 28 38ª 77 SUR, a nombre de la señora MARIA LEONOR ROJAS VDA DE RUIZ quien es la actual propietaria y adeuda la Contribución de Valorización por Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005, del predio mencionado y cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria 050S-398233.</p> <p>ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Sur, para que la inscriba en el folio referido.</p> <p>ARTICULO CUARTO: OFICIOAR al Juzgado Primero Civil Municipal De Familia de Tunja, la existencia del presente proceso coactivo, para que se tenga en cuenta el embargo de remanentes, por consiguiente, la prelación de créditos para el caso que nos ocupa.</p> <p>ARTICULO QUINTO: ORDENAR la investigación de los bienes de propiedad de la ejecutada, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes, y además se prosiga al remate de los mismos.</p> <p>ARTICULO SEXTO: DECRETAR EL AVALUO Y REMATE de los bienes objeto de medidas cautelares.</p> <p>ARTICULO SÉPTIMO: PRACTICAR la liquidación del crédito.</p> <p>ARTICULO OCTAVO: ABONAR a la deuda los títulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren al proceso.</p>	CDA	FECHA	CONCEPTO	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION	VR VALORIZACION	7424	31-15-2011	AC 180/2005 FASE I	050S-398233	KR 28 38A 77 SUR	\$987.265,00
CDA	FECHA	CONCEPTO	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION	VR VALORIZACION															
7424	31-15-2011	AC 180/2005 FASE I	050S-398233	KR 28 38A 77 SUR	\$987.265,00															

							<p>ARTICULO NOVENO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo a el (la) (los) contribuyentes MARIA LEONOR ROJAS VDA DE RUIZ y HEREDEROS INDETERMINADOS, según lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <div style="text-align: center;"> <p>NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE</p>  <p>SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO Abogada Ejecutora</p> </div>
--	--	--	--	--	--	--	---

56616/2015 – 796647	<p>ESPERANZA REYES DE MARTINEZ</p> <p>FASAE AUGUSTO MARTINEZ JIMENEZ</p>	<p>51601083</p> <p>14951928</p>	CL 135 16 43	AAA0112EZMR	50N-00571227	17 de octubre de 2018	523 de 2013	<p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en relación con las obligaciones vigentes por concepto de la Contribución de Valorización por Beneficio Local Acuerdo 523 de 2013, sobre el predio con dirección Acuerdo 523 de 2013, que le fue asignada al inmueble identificado con dirección alfanumérica CL 135 16 43, con folio de matrícula inmobiliaria 50N-00571227 y con Chip AAA0112EZMR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sean titulares o beneficiarios ESPERANZA REYES DE MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía 51601083 y FASAE AUGUSTO MARTINEZ JIMENEZ identificado con cedula de ciudadanía 14951928 quienes figuran como propietarios del predio objeto de esta diligencia, limitándose la medida, a la suma CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS MCTE (\$44.185.100,00).</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: LIBRAR los oficios correspondientes a establecimientos bancarios, crediticios, financieros compañías de seguros o similares, para lo pertinente.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: APLICAR los títulos judiciales que se encuentren depositados y los que posteriormente llegaren al proceso.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la CL 135 16 43, a nombre de ESPERANZA REYES DE MARTINEZ y FASAE AUGUSTO MARTINEZ JIMENEZ quienes son los actuales propietarios y adeudan la Contribución de Valorización por Beneficio Local Acuerdo 523 de 2013, del predio mencionado y cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria 50N-00571227.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte, para que la inscriba en el folio de matrícula referido.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: AVVALUO Y REMATE: ORDENAR el avalúo posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo y de propiedad de ESPERANZA REYES DE MARTINEZ y FASAE AUGUSTO MARTINEZ JIMENEZ o el actual propietario o poseedor.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: PRACTICAR la liquidación del crédito en su momento.</p>
---------------------	--	---------------------------------	--------------	-------------	--------------	-----------------------	-------------	---

							<p>ARTICULO NOVENO: INVESTIGACION DE BIENES Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.</p> <p>ARTICULO DECIMO: CONDENAR a los sujetos pasivos, previa tasación al pago de los gastos en que incurrió el Instituto de Desarrollo Urbano conforme lo dispone el artículo 836 -1 adicionado por la ley 6 de 1992 del Decreto 624 de 1989 – Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>ARTICULO DECIMO PRIMERO: Oficiar al JUZGADO 58 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE BOGOTA D.C.</p> <p>ARTICULO DECIMO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a los propietarios, o al actual propietario o poseedor, conforme lo establece el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, acorde con lo previsto en el artículo 836 ibidem.</p> <p>la investigación de los bienes de propiedad de la ejecutada, para que una vez identificados se embarguen y secuestren y perfeccionar las existentes, y además se prosiga al remate de los mismos</p> <p style="text-align: center;">NOTIFIQUESE Y CUMPLASE</p> <p style="text-align: center;"> ELIZABETH MARTÍNEZ MATÓRGA Abogada Ejecutora</p> <p style="text-align: center;"><small>Revisó: Deisy Liliana Salamanca Serrano - Abogada STJEF- EXT 3054 Proyectó: Wilmar Samiento Rivera - Abogado Sustanciador STJEF - EXT 3054 Expediente: 796647</small></p>
--	--	--	--	--	--	--	---

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) día hábil, hoy 25 de junio de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 25 de junio de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que las Resoluciones que ordenan seguir con la ejecución contenidas en el presente AVISO cobrarán ejecutoria desde el día **28** de junio de 2021.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

P/ Alejandro Carrillo León – Abogado Sustanciador STJEF – IDU
R/ Erika Arenas Pardo – Abogada Sustanciadora STJEF – IDU – erika.arenas@idu.gov.co
A/ Elizabeth Martínez Mayorga – Abogada STJEF – IDU - elizabeth.martinez@idu.gov.co
Expediente: **754637 - 796647**

Vista. 0001